

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 461 /2020

VIEDMA, 4 de *Septiembre* de 2020.

VISTO: El expediente N° **A/CM/0864/20**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 084/20 con la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, para la renovación de la suscripción a la base de datos jurídica de Thomson Reuters, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que tal procedimiento encuentra fundamento en lo peticionado por el Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo Aparian, en el correo electrónico de fs. 01/vta., al cual adjuntó la propuesta comercial efectuada por la mencionada razón social que se aneja a fs. 02/04vta., y en la necesidad de suministrar dicho material a efectos de brindar asesoramiento jurídico, doctrinario y normativo de excelencia a los integrantes de este Poder.

Que se trata de una plataforma virtual, con bases de datos jurídicas, legislativas y doctrinarias, con asesoramiento remoto.

Que esta suscripción permite a todo el personal con acceso al servicio, estar informados diariamente de manera sencilla y ágil, sobre la nueva legislación, jurisprudencia y doctrina.

Que a fs. 06 luce constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el costo de la contratación para la renovación de la aludida suscripción para el año 2021 asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 5.606.605,00), pagadero en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, siendo la primera abonada a partir del mes de febrero del año 2021 y las restantes en los subsiguientes meses, conforme al presupuesto requerido y presentado por la firma La Ley S.A. Editora e Impresora glosado a fs. 08/11.

Que del análisis del cuadro de fs. 24, elaborado por la Administración General en base a la oferta de fs. 08/11 y el antecedente de fs. 21/23, y el relevamiento de fs. 26/27, se desprende que el valor de la renovación de la suscripción para el año 2021 solo representa un 28% en relación al que fue abonado para la suscripción del presente año, en tanto que

las variaciones porcentuales mensuales del índice de precios al consumidor del periodo agosto/2019 a julio/2020 acumulan un 42,31%; por lo que se deduce que la oferta resulta razonable.

Que a fs. 28/vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12, incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que si bien la contratación en curso consiste en un servicio de suscripción de bases de datos jurídica con vigencia durante el periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, dado que se trata de obras exclusivas de la empresa Thomson Reuters que no cuentan con sustitutos convenientes que brinden este servicio esencial para el servicio de justicia, y lo ventajoso para el erario público que resulta el monto ofertado por la nombrada editorial, teniendo en cuenta el relevamiento de precios al consumidor de fs. 27, sumado al curso de acción expuesto por el Administrador General en la Providencia de fs. 25, hacen oportuno y conveniente autorizar la contratación para la renovación del aludido servicio para el referido periodo.

Que el monto a erogar por la suscripción que se propicia renovar está previsto en el proyecto de presupuesto del ejercicio del año 2021, a cuyo inicio se procederá a comprometer el monto necesario para afrontar el pago a realizarse a partir del mes de febrero de dicho año.

Que conforme lo mencionado precedentemente, las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido en los artículos 87, inc. b) y 92, inc. d) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 25, inc. d) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12, inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 37/39).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 42).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley N° 5190.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, CUIT N° 30-50010631-6, con domicilio en calle Tucumán N° 1471, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación de la suscripción a la base de datos jurídica de Thomson Reuters, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, en la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 5.606.605,00).

Artículo 2º.- Facultar al Administrador General a comprometer por Disposición, los créditos presupuestarios necesarios en el presupuesto general de gastos del año 2021.

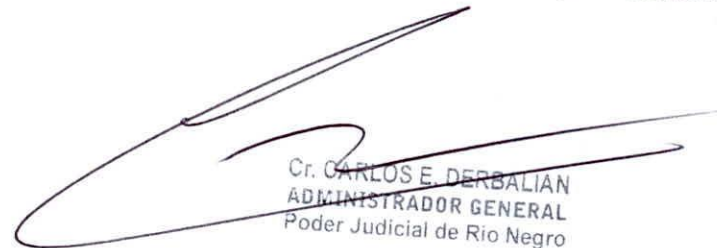
Artículo 3º.- Establecer como forma de pago seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 934.434,16), a ser abonadas a partir del mes de febrero del año 2021.

Artículo 4º.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios del ejercicio 2021.

Artículo 5º.- Registrar, notificar a la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

ANTE MI:


LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia


Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

